



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 252-2024-MDH

Huanchaco, 30 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Oficio N° 143-2024-PPM-MDH/LSBM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicita acciones para delegar facultades y recuperar dinero, recaído en el Exp. N° 06403-2016 del Sexto Juzgado de Trabajo, con 03 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Exp. Jud. N° 06403-2016-0-1601-JR-LA-06 del Sexto Juzgado de Trabajo, seguido entre Gumerindo Leoncio Medina Silvestre y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, sobre Pago de Beneficios y/o Indemnización u otros Beneficios Económicos, mediante resolución N° 16 de fecha 17 de enero del 2024, el Juzgado ordena **“DEVOLVER a la demandada Municipalidad Distrital de Huanchaco la suma de S/. 19,119.77 soles ... en la persona de su apoderado o representante legal, previa acreditación ante el Juzgado de su poder de representación para recabar y cobrar depósitos judiciales ...”**.

Que, mediante In Oficio N° 143-2024-PPM-MDH/LSBM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicita acciones para delegar facultades conforme a lo señalado por el Poder Judicial en la Res. N° 17 de fecha 28 de mayo del 2024 recaído en el Exp. N° 06403-2016 del Sexto Juzgado de Trabajo, con la finalidad de poder recuperar el depósito judicial N° 2023074116330 de un pago involuntario por la suma de S/. 19,119.77 soles;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y ACREDITAR, al **ABG. LUIS SANTOS BELTRAN MERINO**, identificado con DNI N° 18872583, a realizar el cobro del depósito judicial N° 2023074116330, por la suma de **S/. 19,119.77 (Diecinueve Mil Ciento Diecinueve con 77/100 soles)**, recaído en el Exp. Jud. N° 06403-2016-0-1601-JR-LA-06 del Sexto Juzgado de Trabajo, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDH de fecha 12 de febrero del 2024 que resolvió en su: **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y ACREDITAR**, a la señora **CPC OLINDA AMERICA ABANTO GARCIA**, identificada con DNI N° 42648279, a realizar el cobro del depósito judicial N° 2023074116330, por la suma de **S/. 19,119.77 (Diecinueve Mil Ciento Diecinueve con 77/100 soles)**, recaído en el Exp. Jud. N° 06403-2016-0-1601-JR-LA-06 del Sexto Juzgado de Trabajo, y en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGAR, a la Procuraduría Pública Municipal, realizar los trámites administrativos, para el cobro del depósito judicial descrito en la cláusula primera.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE